

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020).

Mediante memorial de fecha 24 de julio de 2020 el apoderado del demandante solicitó se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y se autorice la notificación personal de la demandada a través de las direcciones electrónicas: Karito_o884@hotmail.com y sacyl@gmail.com

Previamente a autorizar la notificación por medio electrónico se requiere al memorialista para que en el término de cinco (5) días informe, conforme al inciso segundo de la norma señalada, la forma como obtuvo las direcciones y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b84c1070087236b6b0929ea7252a6871e7f832dbbb2f06072caee650399b7da

Documento generado en 03/08/2020 02:34:27 p.m.